



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0783** de julio 16 de 2020

Por la cual se confiere permiso sindical temporal para negociación de pliego de solicitudes unificado de los sindicatos SINDEMINT y SINEMPRAE

LA MINISTRA DEL INTERIOR

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos artículo 2.2.5.5.18 Decreto 1083 de 2015, numeral 6 artículo 2.2.2.4.8 Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.2.5.1 y 2.2.2.5.2 Decreto 1072 de 2015, numeral 6 artículo 10 Decreto 160 de 2014, y en concordancia con el numeral 17 de artículo 6° del Decreto 2893 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente vigencia los sindicatos SINDEMINT y SINEMPRAE presentaron pliego de solicitudes con el objeto de realizar negociación sindical.

Que mediante comunicación OFI20-SINEMPRAE-0165 del 17 de junio de 2017, los Presidentes de los sindicatos SINDEMINT y SINEMPRAE reportaron los nombres de los funcionarios que en calidad de negociadores y suplentes participaran en el ejercicio de negociación sindical que se adelante.

Que de conformidad al artículo 15 del Decreto 160 de 2014 los empleados públicos a quienes se les aplica el presente decreto durante el término de la negociación, gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Que por lo expuesto anteriormente, este Despacho

RESUELVE:

**Artículo 1. Permiso sindical.** Otorgar permiso sindical por un término de veinte (20) días hábiles desde el 17 de julio y hasta el 18 de agosto de 2020, a los negociadores designados por los sindicatos SINDEMINT y SINEMPRAE.

BEATRIZ PEREIRA ROMERO  
HUGO GAMBA SANCHEZ  
CLAUDIA ASTRID RODRIGUEZ ACOSTA  
JOHN AUGUSTO CASTILLO GUTIERREZ  
RAFAEL ALEXANDER LOPEZ CHAVES

CC 63291349  
CC 79401647  
CC 52032608  
CC 11325122  
CC 79753998

**Artículo 2. Comunicación.** La Subdirección de Gestión Humana comunicará a través del correo electrónico [gestionhumana@mininterior.gov.co](mailto:gestionhumana@mininterior.gov.co) los permisos sindicales otorgados a los jefes de las dependencias en las que se encuentren asignados.

\*Por la cual se confiere permiso sindical temporal para negociación de pliego de solicitudes unificado de los sindicatos SINDEMINT y SINEMPRAE\*

---

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de julio de 2020



ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS

Elaboro: María Isabel Palacios Rodríguez, Subdirectora de Gestión Humana  
Aprobó: Carmita Berrocal Guerrero, Secretaria General